

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 05001-31-10-007-2021-00075.

Divorcio Matrimonio Civil- Contencioso.

Téngase notificado al demandado en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, encontrándose surtiendo el término de traslado respectivo para contestar la demanda, el cual fenece el día 19 de mayo de esta anualidad, momento en el cual y dependiendo de los medios de defensa que ejerza el demandado, se procederá con las demás etapas propias de este juicio.

Conforme a lo solicitado, compártase el expediente digital al demandado para lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15711fb9a1d1dc0796fd158e93b6aed5ad29eb7e716cb2808eb3a54cd27cf42c

Documento generado en 30/04/2021 02:09:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>